AVISO No. 237-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGALEMNTE LE COMPETEN.

AVISA

"Colombia Mayor" es un programa de Protección Social al Adulto Mayor, iniciativa del Gobierno Nacional que tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza.

Con la finalidad de mantener informados a los adultos mayores de su estado dentro del Programa, La Secretaría Distrital de Gestión Social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla avisa a los adultos mayores que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de **AGOSTO DE 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Cabe destacar que el pago del subsidio se realiza en forma mensual y su cobro debe efectuarse dentro las fechas de pagos estipuladas, para evitar ser suspendido Por No Cobro de varios giros consecutivos.

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a BANCO AGRARIO.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último digito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos habilitados podrán ser consultados en la página Web (www.barranquilla.gov.co) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.
- Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.

- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

El listado de adultos mayores que saldrán favorecidos en la nómina del mes de agosto del Programa Colombia Mayor, es el siguiente:

N°	Número de Documento	Nombres de Beneficiario	Apellidos de Beneficiario
1	816937	ORLANDO ENRIQUE	ROMERO CONTRERAS
2	1747290	FERNANDO AUGUSTO	BALLESTAS ORDOÑEZ
3	3702777	WILSON	AGAMEZ DE LAHOZ
4	3743901	CAYETANO ALBERTO	GARCIA DE LA HOZ
5	3757600	ALFREDO	OJEDA PEREZ
6	3868464	LEONARDO	AGUIRRE RANGEL
7	4969047	NEMECIO	MORA BERROCAL
8	5008110	HECTOR JOAQUIN	BAENA VIDES
9	5578682	ISIDRO	AFANADOR ORTIZ
10	7398549	ARMANDO SIMON	GOMEZ SABAGH
11	7417366	RAFAEL	PEREZ CASSIANI
12	8667163	ANTONY EDEN	POLO TEJEDA
13	8668987	DARIO ENRIQUE	PEREIRA LOAIZA
14	8673766	CIPRIANO	CALLE ROJAS
15	8680210	OSWALDO	BARRIOSNUEVO MARRIAGA
16	8685316	LUIS RAFAEL	HERNADEZ MESA
17	8687925	JONNY ROBERTO	GARCIA MORENO
18	8695322	YESID	CARDENAS VARGAS
19	8699301	LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ COHEN
20	9051003	EDUARDO	LIVINGSTON CARDALES
21	9133013	JOSE MANUEL	ROMERO RICO
22	12581688	HERMENEGILDO	GARCIA VANEGAS
23	12612990	JAIRO ANTONIO	MUÑOZ CARBONO
24	12723241	ALVARO	DURAN BAYONA
25	18875523	HECTOR GUILLERMO	PEREZ ORTIZ
26	19582255	GUSTAVO ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
27	19895523	PEDRO	HERRERA VARGAS
28	22340085	LUDIS ELSA	GUERRERO OSPINO
29	22362041	ALICIA	GONZALEZ DECERVANTES
30	22380693	REYES MERCEDES	DE LA HOZ HERNANDEZ
31	22694435	NUBIA MARIA	VERGARA PEREZ
32	23128534	JUANA PABLA	AYALA BERRIO
33	25754203	MARUJA MARGARITA	CUADRADO DE DIAZ
34	25984876	EPIFANIA	SALAS DEMENDOZA
35	26899403	CARMEN ANA	VIVEROS ROBLES
36	28397859	GERTRUDIS	RAMIREZ

37	32532415	ENITH DEL SOCORRO	COMAS HERAZO
38	32606353	YOLMARIS MARIELA	MONTES ORTEGA
39	32616170	MARIA DEL SOCORRO	SARMIENTO BAYONA
40	32621869	SONIA	VERBEL DECOLLAZOS
41	32635490	ANA CRISTINA	CASTRO BATISTA
42	32637766	DENIS DEL CARMEN	ESTRADA SOLIS
43	32656714	CENAIDA	ESCORCIA OLIVO
44	32694627	MARLENE MARIA	MORALES RIVERA
45	32707418	BEATRIZ ELENA	MAURY CASTRO
46	32770142	JOSEFA MARIA	GONZALEZ RODRIGUEZ
47	33105271	CENITH ESTHER	VASQUEZ VASQUEZ
48	34969834	HILDA ROSA	REYES
49	42203265	LUZ MARINA	QUIROZ GOMEZ
50	42491083	FLOR MARIA	ORTEGA QUINTERO
51	51617059	MARIA CRISTINA	SALOME PACHECO
52	72158740	LUIS ALBERTO	HERRERA AMAYA
53	72195410	RAMON ANTONIO	HERRERA GALVIZ
54	73099953	CARMELO	REALES CORDOBA

Se publica el presente aviso en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

Para más información comunicarse al correo institucional auxiliosadultomayor@barranquilla.gov.co**.**

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

Original Firmado

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Lissy Olivella – Contratista de la Secretaria Distrital de Gestión Social
Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaria Distrital de Gestión Social
Aprobó: Giovanni Gallo Marino - Asesor de Despacho de la Secretaria Distrital de Gestión Social